



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA

RESOLUCIÓN JEFATURAL N°696 -2022-SUNARP-ZRIX/JEF

Lima, 11 de octubre de 2022

VISTOS; el Oficio N°785-2022-SUNARP/ZRIX/UREG/PUB-COORD del 30 de setiembre de 2022, el Memorándum N°2314-2022-SUNARP/ZRIX/UREG de fecha 03 de octubre de 2022, el Memorándum N°1885-2022-SUNARP-ZRIX/URH de fecha 04 de octubre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 131 del Texto Único Ordenado del Reglamento General de los Registros Públicos, aprobado mediante Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N°126-2012-SUNARP/SN de fecha 18 de mayo de 2012 y sus modificaciones, establece que, según la forma de expedición, los certificados a través de los cuales el registro brinda publicidad formal, pueden ser literales y compendiosos, los mismos que pueden ser emitidos por Registradores Públicos o Certificadores debidamente autorizados;

Que, el artículo 16 del Reglamento del Servicio de Publicidad Registral, aprobado por Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N°281-2015-SUNARP/SN del 30 de octubre de 2015, precisa que el certificado literal y el certificado compendioso pueden ser suscritos por abogado certificador, siendo el Jefe de la Zona Registral, quien designa a los abogados certificadores encargados de expedir los certificados señalados en el citado artículo;

Que, asimismo, en el citado cuerpo legal, artículo 16, penúltimo párrafo, se establece que, para ser Abogado Certificador, se debe tener título de abogado y estar colegiado;

Que, mediante el Oficio de Vistos, el Coordinador de Publicidad, solicitó a la Unidad Registral la necesidad de la designación de las servidoras Graciela Elizabeth Trevejo Rojas y Sailing Yanelli's Espichan Vicente como Abogados Certificadores, a fin de poder cumplir con los plazos establecidos en el reglamento de publicidad;

Que, mediante Informe de Vistos, la Unidad de Recursos Humanos informa que la designación del cargo de Abogado Certificador tiene el sustento legal en el Reglamento del Servicio de Publicidad Registral, y que las servidoras Graciela Elizabeth Trevejo Rojas y Sailing Yanelli's Espichan Vicente, cumplen con el requisito del perfil para ejercer dichas funciones;

Que, este despacho, evaluando la normatividad vigente y la propuesta efectuada, considera viable la designación de las citadas servidoras como Abogadas Certificadoras, con la finalidad de expedir la publicidad formal certificada, conforme a lo regulado en el Reglamento del Servicio de Publicidad Registral, resultando pertinente para tal efecto emitir el acto administrativo que lo formalice;

Con las visaciones de la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, del Jefe de la Unidad Registral y del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado por Resolución N°035-2022-SUNARP/SN, el Reglamento Interno de Trabajo de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado por Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N°342-2015-SUNARP/SN y sus modificatorias, el artículo 16 del Reglamento del Servicio de Publicidad Registral, aprobado por Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 281-2015-SUNARP/SN del 30 de octubre de 2015 y en virtud a la Resolución del Gerente General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N°068-2020-SUNARP/GG de fecha 25 de mayo de 2020, ampliada por Resolución de Gerencia General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N°336-2021-SUNARP/GG del 16 de diciembre de 2021.



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA

RESOLUCIÓN JEFATURAL N°696 -2022-SUNARP-ZRIX/JEF

Lima, 11 de octubre de 2022

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DESIGNAR como abogadas certificadoras autorizadas para emitir publicidad formal certificada en el ámbito de competencia de la Zona Registral N°IX - Sede Lima, a las servidoras **GRACIELA ELIZABETH TREVEJO ROJAS** y **SAILING YANELLI'S ESPICHAN VICENTE**, de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO 2°.- REMITIR copia de la presente resolución a la Unidad Registral, a la Unidad de Recursos Humanos y a las servidoras detalladas en el artículo 1.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional

Firmado digitalmente
JOSÉ ANTONIO PÉREZ SOTO
Jefe Zonal (e)
Zona Registral N°IX – Sede Lima - SUNARP